



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 26 de julio del 2022  
CITE: ALP/CD/DU/LLS N° 070/2022

Señor:  
Fredy Mamani Laura  
**PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-



**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PL N° 340 / 2020-2021 que  
DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15  
DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACIÓN**

**PL 320-21**

De mi mayor consideración:

Estimado presidente, mediante la presente reciba Usted, un cordial saludo el motivo de la misma es para solicitarle la reposición del **Proyecto del Ley N° 340 QUE DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15 DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACIÓN**, que fue presentado el 15 de octubre del 2021.

Sin otro particular me despido de Usted, con las consideraciones más distinguidas  
Atentamente,

*Lidia*

Lidia Limón Solís  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Sucre, 12 de octubre de 2021  
CITE: CD/LLS N° 220/2021



Señor:  
Prof. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**PL 320-21**

Ref: Presenta Proyecto de Ley que declara feriado para la provincia Belisario Boeto el 15 de octubre, en homenaje a su creación.

**PL- 340-20**

De mi mayor consideración.

En cumplimiento de mis atribuciones constitucionales de iniciativa legislativa previstas en el Art. 116 inc. B del Reglamento General de la Cámara de Diputados, el objeto de la presente es para presentar el Proyecto de Ley que declara feriado para la provincia Belisario Boeto el 15 de octubre, en homenaje a su creación

Sin otro particular le reiteramos nuestros saludos.

Atte:

Lidia Limón Solís  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lc. Katherine E. Ovando P.  
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL DE CHUCUISACA  
POR LA PROVINCIA BELISARIO BOETO

CC: Arch.  
Contactos: 62425052

000025



Legislando con el pueblo



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15 DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACION

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### 1.- ANTECEDENTES.-

La Provincia Belisario Boeto fue parte de la segunda sección de la provincia Tomina, Cantón Pescado (Ley del 8 de octubre de 1926). Fue creada por Decreto Supremo del 15 de octubre de 1943, durante la Presidencia del Gral. Enrique Peñaranda, lleva este nombre en homenaje a un jurisconsulto liberal que firmó el acta que puso fin a la Guerra del Pacífico.

De acuerdo a documentos Históricos fue creado con 320 leguas cuadradas; en la segunda Sección de Tomina; que para Chuquisaca constituía un progreso y sería un representante más a los intereses del departamento cuando su porvenir así lo requiera.

El gestor de la Creación con recursos propios es el señor Franc E. Palenque, que deja historia de su abnegación personal a su país. he aquí la síntesis y otras de su labor publica en acción particular:

Sus visitas en las vacaciones a Villa Serrano, refieren las actas de las asambleas populares que organiza anualmente sobre intereses públicos: 1).- de 24 de Noviembre de 1940 fundo " Amigos de Villa Serrano" y promovió la creación de una provincia dándole sección ejecutiva a la Sociedad; 2).- de 23 de noviembre de 1941, expuso el rechazo del senado en el procesos "Provincia Bolívar", pero se constituyó con otro proyecto que había acordado personalmente con el diputado Gamarra , que fue presentado denominándolo, **B. Boeto**; 3). de 14 de noviembre de 1942 y 17 del mismo mes, Informa de sus reclamaciones del proceso extraviado y las deficiencias de antecedentes organizados en Villa Serrano, su reorganización en sucre con documentación Oficial que fue presentado por el, como interesado en su progreso, obligando aun a las autoridades reclamaciones por la provincia. estas Asambleas organizadas y dirigidas por el señor FRANC E PALENQUE, tuvo lugar en su propia casa situada en la calle Mariscal Sucre N° 7, 9 Y 11 del viril Pueblo.

Con una solicitud a derecho del valor moral (HIJO DE VILLA SERRANO), el señor Palenque reorganizo el proceso Administrativo, dirigido a la prefectura y alcaldía Municipal de Sucre, los antecedentes importantes que se acompañaron con esfuerzo solo personal y único del interesado 1).- Acta de la Asamblea del 23 de Noviembre de 1941 y telegramas de reclamación sobre la nueva provincia y retención del Proceso en padilla y Villa Serrano: 2).- Informe Administrativo Municipal de 1928, en folleto impreso, que refleja la organización Comunal su valor publica y el progreso del pueblo ; 3).- Mapa de la provincia Tomina y proyecto de B. BOETO , en colores. Plano del radio mayor Urbano y su jurisdicción rustica Municipal; 4.- fotografías del pueblo y especiales de cada una de las calles, plaza, plazoletas, campiña, club deportivo, templo parroquial, estadium, 5).- carta pidiendo colaboración a los amigos de sucre , respuestas oficios de impuestos internos y tesoro departamental de Sucre, S/V, serrano; 6).-cuadro de recaudaciones en la provincia de Chuquisaca de rentas Nacionales y departamentales y comparativo, con Villa serrano que fue superior con el 8, 56% a las provincia existentes por distribución geográfica. 7.- Diagrama de ingresos Nacionales y Departamentales en Villa Serrano conforme a las leyes geométricas, que exhibía su importancia Nacional 8).-explicación de la Importancia política , Social , agraria, Comercial, Industrial y múltiples otras de valor Jurisdiccional del Pescado 9).-

000024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Refiere ser el Autor y gestor en la creación de la provincia, con la colaboración abnegada del diputado Gamarra, en las cámaras, y concreta sus actos Cívicos con el derecho legal de Boliviano, Chuquisaqueño y Natural de Villa Serrano a la que tiene consagrado su efecto personal.

Haciendo un análisis de sus grandes Servicios Heterogéneos a la provincia por el Señor Franc E. Palenque podemos Citar sus labores: a) Benefactor del templo parroquial con más de Bs. 9000 en donaciones de candeleros, Crucifijos, juego de Viasagra, baladaquin para la exposición del santísimo sacramento que fueron importados especialmente por el de Europa y Norte América. b) Fundador en 1928 de las Escuelas en Mendoza y Urriolagoitia, de la AV/ "Escolar" (1924) y gestor en la creación de la Sub administración de correos (1924) Según oficio de 5 de enero de 1924 de la prefectura de Chuquisaca c).-Gestor e iniciador en los arreglos del frontis del Cementerio, Atrio y puerta Falsa en el templo, construcción de campanarios(1925-1928); y del nombre de las calles (Arce, Abaroa, General pando, Ayacucho, colon y 12 de Julio), Organizador de la contabilidad Financiera Municipal (1927), actor del Juicio criminal contra los Municipios (1928/1930) por desfalco de fondos Municipales , Justificado : fundador de la Primera Memoria Municipal (1928) con fondos particulares propios y del periódico "el social" (1915), referidos "en la Industria " N°3856 de sucre , y autor del reglamento interno Municipal (1928) e).- Autor-Gestor de la Adquisición del antiguo tabernáculo del templo de la recolecta de sucre, para el de Villa Serrano (1929) y Múltiples obras en el Templo, Autor de la Obra inédita "Historia y Geografía de Villa Serrano" en sus Anales de Vida Democrática" (1778 ha 1943 en trabajo) f) evito en noviembre de 1942 por ilegal la sesión Gratuita de la Municipalidad para la escuela de agricultura de las propiedades inmuebles por perjudicar los intereses comunales del pueblo , e infracción de la ley de Municipalidades.

Gracias a los buenos oficios de esta persona hoy la provincia Belisario Boeto – Municipio Villa Serrano tiene existencia dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es una Sola Provincia – un Solo Municipio el cual es Villa Serrano como capital de la provincia Belisario Boeto; mismo que se encuentra ubicado en el departamento de Chuquisaca del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyas coordenadas geográficas son: 64° 01' 01" y 64° 30' 17" de longitud Oeste de Greenwich y 18° 36' 42" y 19° 14' 09" de latitud Sud. Tiene una superficie de 1'855,55 Km<sup>2</sup>; y limita al Norte con el departamento de Cochabamba, sur con la provincia Tomina, este con el departamento de Santa Cruz y Oeste con la provincia Zudáñez y cuenta con 11.161 habitantes según INE.

## 2.- JUSTIFICACION.

La provincia Belisario Boeto es la tierra del Maestro del Charango Mauro Núñez, es el lugar donde está el charango más Grande del Mundo, su Navidad que es declarado patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia conforme a ley 618, y con el fin de preservar como Patrimonio Histórico y Humano la Diversidad Plurinacional de acuerdo a su realidad, merecen los habitantes de esta tierra festejar su creación, todos de manera conjunta tanto instituciones públicas como privadas.

## 3.- BASE LEGAL

### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

000023



Legislado con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 8.II. El Estado se sustenta en los valores de **unidad, igualdad**, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, **respeto, complementariedad**, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, **bienestar común**, responsabilidad, justicia social, distribución, y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

Artículo 9. 3.- Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la constitución y la ley *“reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional”*

**ARTICULO 298. I.21** Son competencias privativas del Nivel Central del Estado *“Codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, **laboral**, comercial, minería y electoral”*

**ARTICULO 298.II.31.** Son Competencia Exclusivas del Nivel Central del Estado *“Políticas y Régimen Laboral “*

**ARTICULO 297 I.** Las Competencias definidas en esta constitución Son:

1. PRIVATIVAS, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega y están reservadas para el Nivel Central del Estado.
2. EXCLUSIVAS, aquellas en que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativas, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos Ultimas
3. CONCURRENTES, aquellas en las que la legislación corresponde al Nivel Central del Estado y los otros Niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentarias y ejecutivas.
4. COMPARTIDAS, Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales Autónomas, de acuerdo a su características y naturaleza, la reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas

No encuentra desarrollado como competencias de los Gobiernos Autónomos, el tema de declarar feriado para sus Aniversarios, tanto de fundación como de creación, hacemos referencia de manera específica en los Art. 300, 302, 303, 304 de Nuestra Norma Suprema.

### 3.2 LEYES NACIONALES VIGENTES

**LEY DEL 8 DE OCTUBRE DE 1926 (PROMULGADO POR EL PRESIDENTE HERNANDO SILES)** **Artículo 1º.-** Se eleva a la categoría de segunda sección municipal, el cantón Pescado de la provincia de Tomina, departamento de Chuquisaca. **Artículo 2º.-** La capital de esta segunda sección, se denominará "Villa Serrano". **Artículo 3º.-** Los límites de la nueva sección municipal, serán los siguientes: por el Norte, con el cantón Mojocoya de la provincia de Zudáñez; por el Sud, con el cantón Padilla; por el Este, con la provincia de Vallegrande del departamento de Santa Cruz; y por el Oeste, con el cantón Tomina.

**LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1943 (PROMULGADO POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑARANDA C)** **Artículo Único.-** Créase la segunda sección Municipal y Judicial de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, una nueva Provincia denominada Belisario Boeto, con capital en Villa Serrano. Esta nueva Provincia elegirá un solo Diputado conjuntamente con la de Tomina:

**LEY MUNICIPAL N° 45 (10 DE OCTUBRE DE 2016)**

000022



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ley Autonómica Municipal de declaratoria de días Cívicos del Municipio de Villa Serrano  
Artículo 1.- la presente ley Municipal tiene por Objeto, declarar como días Cívicos del Municipio de Villa Serrano, los días 14 y 15 de octubre, en homenaje al Aniversario de fundación de la provincia Belisario Boeto.

**4.- FINALIDAD.**

Con el propósito de Conmemorar la Creación de la Provincia Belisario Boeto, realzar y difundir los Valores Cívicos de las personas individuales, jurídicas tanto públicas como privadas y garantizar la participación Ciudadana a los Actos Conmemorativos, declárese feriado de toda la Provincia Belisario Boeto- Municipio de Villa serrano el 15 de octubre de todos los Años, para que todos los habitantes de esta tierra de manera conjunta celebren el Aniversario de su tierra.

Lugar donde está el Charango más Grande del Mundo Record Guines

La tierra del Maestro del Charango Mauro Núñez Cáceres

lugar donde la Pascua Serranense es patrimonio Cultural Inmaterial del departamento de Chuquisaca según ley departamental N° 405/2019

La tierra de la Navidad más alegre que es patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia según ley N° 618 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

Lugar del Zapateo Serranense, Patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia, según ley N° 944 de 10 de mayo del 2017.

  
Lidia Limón Solís  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
Lic. Katherine E. Ovando P.  
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA  
POR LA PROVINCIA BELISARIO BOETO

000021



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 320-21

PL- 340-20

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15 DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACION**

**ARTICULO 1º** Se declara Feriado de la Provincia Belisario Boeto- Municipio Villa Serrano del Departamento de Chuquisaca, del Estado Plurinacional de Bolivia, el 15 de octubre de cada Año, en conmemoración a su creación del 15 de octubre de 1943.

**ARTÍCULO 2º** Se establece la suspensión de actividades laborales en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia Belisario Boeto y su capital Villa Serrano, con el fin de fomentar a la población su participación en actos oficiales de fundación e incentivar a visita de los atractivos turísticos.

**ARTICULO 3º** El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Remítase a la Cámara de Senadores para fines de revisión.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea legislativa Plurinacional, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil veintiún.

*Lidia*  
Lidia Limón Solís  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*Katherine E. Ovando P.*  
Lic. Katherine E. Ovando P.  
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA  
POR LA PROVINCIA BELISARIO BOETO

000020



Legislando con el pueblo